

participo a N. J. para noticia del Consejo Dios que a
V. J. m. año. Madrid 24 de diciembre del 1788. Pedro
de Texera N. Señor Conde de Campomar. Publika
La real cedula esta N. orden en 8. de este mes, segun
do se guardare y cumpliere lo que S. M. mandaba en es-
ta N. orden, y que se comuniquen a las Justicias de
N. Reyno de Ultramar, para que se allenen en cada y de
Yenignidad, y piedad de S. M. y en su cumplimiento lo pareciere
por el N. de orden del Consejo para su inteligencia don
dome abito del V. C. de esta para ponerlo en su suplicia
noticia Dios que a N. m. año. Madrid 13 de Enero
del 1789. J. Pedro escrivano de Arzobispo V. C. Corregidor
de la J. de Ultramar

Prebiniendose por el des. pacho de Texera, se toque copia
del citado N. orden, y se haga saber a los Alcaldes de
de cada pueblo; y a los Vecinos por pregon, y edicto para que
lleve a noticia de todo, y cuando muy particularmente
se debida obediencia, y que no se contrabuya a su
en manera alguna, colocandose en los libros capitales
taxer, pues en lo si incurre la causa publica, y bien
del estado de este Reyno, y en los pueblos que con
prehensa, se allenen que dice.

Yella: _____ 12x.

Como mas difiam. contra y para de dicho despacho Texera
de ylo primero corresponde con su oficio, que deba de al V. C.
de ylo primero: y para que conite de mandam. de la N. J.
Justicia, y de ylo primero q. de ylo primero en la Villa de Yella
alres de ylo primero de ylo primero de ylo primero de ylo primero



Juan Joseph
Escrivano